



DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA
INSPECCION DE TRABAJO DE TAME

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: AUTO No. 002 DE 2015 "por medio de la cual se AVOCA el conocimiento de una Averiguación Preliminar".

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 7081001-505 DEL 16/12/2014

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificación, teniendo en cuenta que el oficio 7081001 9081794 -082 del 27/05/2015, fue devuelto por la empresa de mensajería 472, con el motivo de devolución "No Reside".

**LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA INSPECCION DE TRABAJO DE TAME -
ARAUCA,**

HACE SABER

A la Señora **LINDA CAROLINA BERNAL PAEZ.**

Que mediante Auto No. 002 de 2015 del 19/05/2015, La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de Tame:

DECIDE:

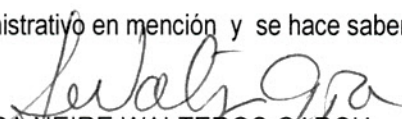
ARTICULO PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO, SUSTANCIAR y enviar a la Dirección Territorial de Arauca, por su competencia la averiguación preliminar, No 7081001- - 505DEL 16/12/2014, contra el Señor YUBER MELECIO BARRERA VARGAS, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado Tipografía y Litografía Cuna de la Libertad Editores, con domicilio en la Calle 16 No 17-14 del municipio de Tame- Arauca, teléfono 8886262 por el presunto incumplimiento de pagos del sistema de seguridad social integral en riesgos laborales de la ex trabajadora señora LINDA CAROLINA BERNAL PAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.815.453 expedida en Bogotá, de oficio enviado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena- Arauca .

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a las partes jurídicamente interesadas.

ARTICULO TERCERO. ADVERTIR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo, no proceden los recursos.

En vista de la imposibilidad de notificación a la señora LINDA CAROLINA BERNAL PAEZ y de conformidad con el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publíquese en página electrónica de la Entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso,

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede ningún recurso.


ALBA NEIRE WALTEROS GARCIA
Auxiliar Administrativa

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA WEB: _____

AUTO No 002 DE 2015

Tame, 19 de mayo de 2015

Radicación: **PROCEDIMIENTO** Sancionatorio Laboral
EXPEDIENTE RAD. 7081001 – 505 DEL 16/12/2014
ETAPA ACTUAL Averiguación Preliminar

Ministerio de Trabajo, Dirección territorial de Arauca, La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de Tame Arauca en uso de sus facultades legales y especiales las conferidas por la resolución 02143 de 28 de mayo de 2014 emanada del Ministerio de Trabajo

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0111 de 2015 de fecha 8 de mayo de 2015, proferido por la Directora Territorial de Arauca, asignó a esta Inspección, para que realice el trámite pertinente, contra el señor YUBER MELECIO BARRERA VARGAS en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado Tipografía y Litografía Cuna de la Libertad Editores, radicado bajo el No. 7081001-505 del 16/12/2014

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO, SUSTANCIAR y enviar a la Dirección Territorial de Arauca, por su competencia la averiguación preliminar, No 7081001- - 505DEL 16/12/2014, contra el Señor YUBER MELECIO BARRERA VARGAS, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado Tipografía y Litografía Cuna de la Libertad Editores, con domicilio en la Calle 16 No 17-14 del municipio de Tame- Arauca, teléfono 8886262 por el presunto incumplimiento de pagos del sistema de seguridad social integral en riesgos laborales de la ex trabajadora señora LINDA CAROLINA BERNAL PAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.815.453 expedida en Bogotá, de oficio enviado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena- Arauca .

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a las partes jurídicamente interesadas.

ARTICULO TERCERO. ADVERTIR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo, no proceden los recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDY SABET BARRERA CELY
Inspectora de Trabajo de Tame Arauca